



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 13/2014 DEL SECTOR
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL
SISTEMA ELECTRICO**

17 de marzo de 2015

Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 13/2014	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	12
5. Análisis de los desvíos	15
6. Previsión de demanda	18
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	18
6.2. Previsión de la demanda en consumo	19
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	27
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	27
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	30
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014	31
7.4. Previsión de ingresos por aplicación de la Ley 15/2012	31
8. Previsión de costes	33
8.1. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	33
8.2. Coste del servicio de interrumpibilidad	33
8.3. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro	34
8.4. Anualidades del déficit de actividades reguladas	35
8.5. Compensación extrapeninsular	35

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 13/2014 DEL
SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y
COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la liquidación provisional 13/2014 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso, teniendo en cuenta la información disponible en cada momento.

A partir de la primera liquidación del año 2014, los pagos a los sujetos del sistema de liquidaciones se van efectuando en correspondencia con los ingresos percibidos por el sistema eléctrico. Dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y costes del sistema y que los ingresos por peajes de acceso correspondientes a lecturas de electricidad de un mes no se reciben completamente hasta tres meses después, se produce un desajuste entre ingresos y costes, mayor en las primeras liquidaciones del año que va reduciéndose conforme avanza el ejercicio. Asimismo, la periodificación de los ingresos provenientes de otras fuentes externas también origina desajustes provisionales a lo largo del ejercicio.

Esto significa que todo ejercicio con suficiencia tarifaria, como el previsto en la Orden IET/107/2014, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes. En particular, teniendo en cuenta los ingresos y costes previstos para 2014 en dicha Orden, el resultado previsto para esta Liquidación 13/2014 arroja un desajuste en términos de caja de -1.421,54 millones de euros (M€ en adelante). No obstante, de este montante, -1.251 M€ son consistentes con el escenario previsto a principios de año. Sin embargo, en la Liquidación 13/2014 se registra un desajuste adicional de 170,5 M€ debido, principalmente, a los siguientes factores:

- La **demanda en consumo** registrada en la Liquidación 13/2014 (230.061 GWh) ha sido un 0,6% inferior al valor promedio observado en años anteriores en esta misma liquidación

Adicionalmente, cabe señalar la evolución desfavorable de la demanda en consumo y de la potencia contratada por grupo tarifario registrada en los últimos doce meses (diciembre 2013-noviembre 2014) respecto de la previsión contenida en la Orden IET/107/2014. En particular, la evolución desfavorable de la demanda de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW (que representa

aproximadamente el 50% de los ingresos de acceso de los consumidores) que presenta tasas de variación registradas en los últimos doce meses (entre el -2,2% y el -5,8%) muy inferiores a las previstas para el ejercicio (0,5%), y la evolución desfavorable de la potencia contratada de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW y media tensión, que registran unas tasas en los últimos doce meses del -6,8% y del -8,1% respectivamente, muy inferiores al incremento del 6,6% previsto para el ejercicio en la Orden IET/107/2014.

- Evolución de los **ingresos regulados**: en línea con la evolución de la demanda en consumo y de la potencia contratada por grupo tarifario, en la Liquidación 13/2014 se registra un desvío en los ingresos por peajes de acceso de los consumidores de -807 M€. Esta diferencia está motivada por la evolución de la demanda de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW y, principalmente, por la evolución de la potencia contratada de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW y consumidores conectados en media tensión. Este desvío representa un -5,5% de los ingresos previstos en la liquidación 13/2014 (-5,6% en la liquidación 12/2014).
- Evolución de los **ingresos de la Ley 15/2012**: En la Liquidación provisional 13/2014 se han registrado 230,15 M€ ingresos por aplicación de la Ley 15/2012, 206,15 M€ procedentes de los impuestos y 24 M€ procedentes de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Los ingresos acumulados por este concepto alcanzan 2.053,5 M€, el 63,2% del importe previsto para el ejercicio 2014, 3.251 M€.
- Evolución de los **costes regulados**: Los costes regulados registrados en la liquidación 13/2014 han resultado 675,7 M€ inferiores a los previstos para la liquidación, debido, por una lado, a la evolución favorable del coste del mecanismo de restricciones por garantía de suministro por el escaso hueco térmico para programar este mecanismo a lo largo del año y a la evolución favorable del coste de las primas del Régimen Especial.

Como resultado de la Liquidación 13/2014, el **Coefficiente de Cobertura se sitúa en el 91,11%** (84,08% en la liquidación 12/2014).

Adicionalmente, a efectos informativos, en el informe se contrasta la Liquidación 13/2014 con la previsión para el cierre del ejercicio 2014 según la Memoria que acompaña a la propuesta de Orden por la que se determinan los peajes de electricidad para 2015.

1. Objeto del informe

Este Informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 13/2014 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden IET/107/2014), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

2. Aspectos normativos

Dado que en esta liquidación provisional nº 13 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que, en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

3. Resultado de la liquidación provisional 13/2014

En el Cuadro 0 se presenta la previsión anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, de acuerdo con el escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014. A efectos informativos, se incluye también la previsión anual de cierre de los ingresos y los costes incluidos en la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015 (en adelante, Memoria de la Orden IET/2444/2014).

Cuadro 0. Previsión de demanda, ingresos y costes para el ejercicio 2014

CONCEPTO	PREVISIÓN 2014 Orden IET/107/2014		PREVISIÓN 2014 Orden IET/2444/2014	
	GWh en consumo	Miles de €	GWh en consumo	Miles de €
Demanda en consumo (GWh) (1)	234.748		231.614	
A. Ingresos Peajes de Acceso		14.960.572		14.217.567
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad (2)	234.748	14.813.274	231.614	14.072.000
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		129.698		127.967
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por los suministradores de referencia (Orden ITC/1659/2009)		17.600		17.600
B. Otros Ingresos Regulados		1.462.347		1.417.000
Ingresos pagos por capacidad		1.462.347		1.417.000
Ingresos imputación pérdidas		-		-
C. Ingresos Externos a Peajes		3.250.720		3.179.232
Ingresos Ley Medidas Fiscales		2.906.920		2.835.432
Ingresos por CO ₂		343.800		343.800
D. Total Ingresos (D = A + B + C)		19.673.639		18.813.799
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura		3.055.923		3.026.269
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Sector eléctrico) (0,150%)		22.059		22.059
Moratoria nuclear (0,454%)		66.724		66.724
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		147		147
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas		2.966.993		2.937.339
Fondo de titulación		2.301.902		2.301.902
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005		288.356		288.356
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007		96.563		96.563
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013 (3)		280.172		250.518
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura		16.559.298		15.715.857
Transporte		1.562.712		1.562.712
Retribución del transporte		1.659.595		1.659.595
Incentivo disponibilidad del transporte 2014		14.295		14.295
Revisión Transporte 2009 - 2011		- 111.178		- 111.178
Distribución y Gestión Comercial		5.043.145		5.043.145
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		4.665.141		4.665.141
Retribución distribución		4.572.584		4.572.584
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2014		92.557		92.557
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		321.304		321.304
Gestión Comercial		56.700		56.700
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.463.333		6.925.000
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.630.000		7.125.000
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)		- 166.667		- 200.000
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso		903.000		903.000
Sistema de Interrumpibilidad		550.000		550.000
Orden ITC/2370/2007		261.333		
Orden IET/2013/2013		288.667		
Coste Pagos por Capacidad		917.108		602.000
Incentivo a la Inversión		270.603		264.000
Incentivo a la Disponibilidad		187.096		180.000
Resolución Restricciones por Garantía de Suministro		459.409		158.000
Previsión imputación diferencia pérdidas		120.000		130.000
H. Total Costes (H = F + G)		19.615.221		18.742.126
I. Otros costes liquidables ("+" = coste/"-" = ingreso)		50.000		61.000
Cierre Liquidaciones 2009-2011		50.000		50.000
Liquidación definitiva RGS 2011				- 65.000
Liquidación definitiva RGS 2012				- 19.000
Liquidación definitiva SNP 2012				95.000
J. Déficit/superavit de Liquidaciones (J = D - (F + I))		8.418		10.673

Fuentes: Orden IET/107/2014, Orden IET/2442/2014 y Memorias que acompañaron a las respectivas propuestas de órdenes.

(1) Según Memoria que acompañó a sendas propuestas de Orden

(2) Incluye ingresos procedentes de conexiones internacionales

(3) Según la Orden IET/2444/2014

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas de la Orden IET/107/2014 incluida en el Cuadro 0, debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones. En la periodificación de las previsiones anuales se ha tenido en cuenta la estacionalidad de las diferentes partidas de ingresos y costes. Con carácter general, la periodificación se ha realizado teniendo en cuenta el promedio de la relación entre la liquidación 12 y la liquidación 14 (o 12, en su caso) de los ejercicios 2010-2013. En el Anexo I se muestra la periodificación de la demanda, ingresos y costes.

En el Cuadro 1 se muestra tanto el resultado de la liquidación provisional 13 de 2014 y el grado de cobertura de los costes como la previsión de Liquidación 13/2014 del escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos del análisis de los resultados bajo dos puntos de vista:

- *Análisis de la cobertura de los costes*

Por un lado, dado que en aplicación del artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual, en el Cuadro 1 se incluyen los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta el Coeficiente de Cobertura aplicado, definido éste como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

- *Análisis de los desvíos*

Por otro lado, se comparan los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta la totalidad de los costes que se reconocen en la liquidación con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos de realizar un seguimiento de las distintas partidas.

Se indica que, a diferencia de los conceptos incluidos en el Cuadro 0, con objeto de ajustar la comparación entre los resultados de la liquidación y la previsión de la liquidación, no se incluyen aquellas partidas de coste pendientes de desarrollo normativo, postergando su consideración al momento en que dicha normativa sea efectiva. En particular, no se incluye el impacto de la revisión de la retribución del transporte de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre la retribución de las primas del régimen especial correspondientes al ejercicio 2013 y el impacto de las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Cuadro 1. Liquidación provisional 13/2014 según Orden IET /107/2014 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación	Liq. 13/2014 con	Previsión	Diferencia en	Diferencia en %
	13/2014 con costes reconocidos (A)	coeficiente de cobertura (B)	Liquidación 13/2014 (C)	(A) - (C)	% variación (A) sobre (C)
Demanda en consumo (GWh) *	230.061	230.061	231.518	- 1.457	-1%
A. Ingresos Peajes de Acceso	14.051.545	14.051.545	14.849.910	- 798.365	-5%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	13.898.271	13.898.271	14.705.289	- 807.018	-5%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	130.075	130.075	127.084	2.991	2%
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	23.199	23.199	17.536	5.663	32%
B. Otros Ingresos Regulados	1.414.487	1.414.487	1.462.347	- 47.860	-3%
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	13.576	13.576	-	13.576	-
Ingresos pagos por capacidad	1.399.021	1.399.021	1.462.347	- 63.326	-4%
Ingresos por imputación pérdidas	-	-	-	-	-
Ingresos por Intereses	1.890	1.890	-	1.890	-
C. Ingresos Externos a Peajes	2.053.526	2.053.526	2.053.526	-	0%
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	1.756.447	1.756.447	1.756.447	-	0%
Ingresos por CO ₂ **	297.079	297.079	297.079	-	0%
D. Pagos Liquidación provisional n + 1		- 533	-	-	-
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	17.519.558	17.519.025	18.365.783	- 846.225	-5%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	2.934.046	2.934.046	2.994.745	- 60.699	-2%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	20.754	20.754	21.898	- 1.144	-5%
Moratoria nuclear (0,454%)	63.588	63.588	66.238	- 2.650	-4%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	138	138	146	- 8	-5%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	2.848.504	2.848.504	2.906.463	- 57.959	-2%
Fondo de titulización	2.229.557	2.229.557	2.273.128	- 43.571	-2%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	271.974	271.974	286.254	- 14.280	-5%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	96.455	96.455	96.563	- 108	0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	250.518	250.518	250.518	-	0%
Correcciones de medidas	1.062	1.062	-	1.062	-
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	16.007.049	14.584.979	16.622.043	- 614.994	-4%
Transporte	1.673.890	1.525.181	1.673.890	-	0%
Retribución del transporte	1.673.890	1.525.181	1.673.890	-	0%
Distribución y Gestión Comercial	5.013.817	4.568.389	5.043.145	- 29.328	-1%
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	4.629.053	4.217.807	4.665.141	- 36.088	-1%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	328.064	298.919	321.304	6.760	2%
Gestión Comercial	56.700	51.663	56.700	-	0%
Prima del Régimen Especial	7.163.071	6.526.702	7.463.333	- 300.262	-4%
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso	903.000	822.777	903.000	-	0%
Sistema de Interrumpibilidad	550.372	501.477	550.000	372	0%
Coste Pagos por Capacidad	631.332	575.244	917.108	- 285.776	-31%
Coste Diferencia de Pérdidas **	71.567	65.209	71.567	-	0%
H. Total Costes (H = F + G)	18.941.095	17.519.025	19.616.788	- 675.693	-3%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	- 1.421.537	-	- 1.251.005	- 170.532	14%

Fuente: CNMC

* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

** En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Cuadro 2. Cuadro detalle liquidación DT11 de la Ley 54/1997 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 13/2014 con costes reconocidos	Liq. 13/2014 con coeficiente de cobertura
Demanda en consumo (GWh)	5.788	5.788
A. Ingresos Peajes de Acceso	470.278	470.278
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	468.868	468.868
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	928	928
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	482	482
E. Total Ingresos	470.278	470.278
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	11.705	11.705
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	703	703
Moratoria nuclear (0,454%)	2.170	2.170
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	5	5
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	9.258	9.258
Correcciones de medidas	- 431	- 431
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	328.064	298.919
Retrribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	328.064	298.919
H. Total Costes (H = F + G)	339.769	310.624
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	130.509	159.654

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores y los relacionados con la función de los distribuidores de venta de energía a tarifas, todos los cuales se integran en las liquidaciones. Se ha optado por esta solución para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

Cabe señalar que el saldo de ingresos y costes de ejercicios anteriores registrado en la Liquidación 13/2014 se ha reducido 103,6 M€ respecto de la Liquidación 12/2014 como consecuencia, fundamentalmente, de la regularización de las pérdidas imputables a ejercicios anteriores (90,3 M€). Coherentemente, el coste de la diferencia de pérdidas registrado en la Liquidación 13/2014 se ha reducido en 86,6 M€ respecto de la liquidación 12/2014.

Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2014

CONCEPTO	Liquidación nº 13 2014 (A)		Liquidación nº 12 2014 (B)		Diferencia (A) - (B)	
	MWh	€	MWh	€	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-3.339	728.301	-3.339	728.301	0	0
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	676.036	24.174.236	676.036	24.039.199	0	135.037
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	3.757.015	1.878.808	3.757.015	1.878.808	0	0
Otros ingresos	0	0	0	0	0	0
Ingresos facturados por régimen especial	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	4.429.712	26.781.345	4.429.712	26.646.307	0	135.037
CUOTAS		528.906		535.762	0	-6.857
Compensación insulares y extrapeninsulares		-227.754		-216.955	0	-10.799
Operador del Sistema		-10.264		-10.299	0	36
Operador del Mercado		-86		-86	0	0
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		41.996		41.793	0	203
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		147.715		147.403	0	312
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-3.571		-3.507	0	-64
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		581.319		577.862	0	3.457
Cuota compensación por int. y reg. especial		-370		-370	0	0
Costes transición a la competencia		-79		-79	0	0
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		-1		-1	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS		26.252.439		26.110.545	0	141.894
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-3.662	-176.401	-3.662	-176.401	0	0
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0		0	0	0
Coste régimen especial		-17.691.458		-30.030.601	0	12.339.143
TOTAL COSTE ENERGIA	-3.662	-17.867.859	-3.662	-30.207.002	0	12.339.143
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		44.120.298		56.317.548	0	-12.197.250
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores		65.017.924		65.012.983	0	4.941
Ingresos por Gestión de la Interrumpibilidad		3.116.642			0	3.116.642
Compensaciones DT11 RE		0		0	0	0
Costes por Gestión de la Interrumpibilidad		-233.361		3.116.642	0	-3.350.003
Coste Diferencia Pérdidas ejercicios anteriores		90.303.479			0	90.303.479
Coste Distribución Grupos B y C años Anteriores		7.291.679		7.291.679	0	0
Coste ejecución sentencias		1.317.112			0	1.317.112
Diferencias		13.575.955		117.155.493	0	-103.579.538

Fuente: CNMC

Finalmente, en el Cuadro 4 se compara la previsión de cierre del ejercicio 2014 según la previsión Orden IET/2444/2014 debidamente laminada con el resultado de la Liquidación provisional 13/2014. Se observa que los ingresos registrados en la liquidación 13/2014 han resultado 63,3 M€ inferiores a los previstos para dicha liquidación. Asimismo, los costes registrados en la Liquidación 13/2014 han resultado 119,3 M€ inferiores a los previstos para esta liquidación, como consecuencia el desajuste de la Liquidación 13/2014 supera en 182,6 M€ al previsto para esta liquidación.

No obstante lo anterior, se indica que en la previsión de la Liquidación 13/2014 las primas del régimen especial se laminan en doce liquidaciones, mientras que el impacto de la aplicación DT8^a afecta a todas las liquidaciones del ejercicio 2014.

En consecuencia, cabe señalar el desajuste registrado en la Liquidación 13/2014 se justifica, fundamentalmente, por la diferencia existente entre los ingresos externos a peajes (2.053,6 M€) y los ingresos previstos para el ejercicio 2014 en la Orden IET/2444/2014 (3.179,2 M€).

Cuadro 4. Liquidación provisional 13/2014 y previsión de liquidación según Orden IET/2444/2014 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación	Liq. 13/2014 con	Previsión	Diferencia en	Diferencia en %
	13/2014 con costes reconocidos (A)	coeficiente de cobertura (B)	Liquidación 13/2014 (C)	GW/h/miles € (A) - (C)	% variación (A) sobre (C)
Demanda en consumo (GWh) *	230.061	230.061	228.427	1.634	0,7%
A. Ingresos Peajes de Acceso	14.051.545	14.051.545	14.112.343	- 60.798	-0,4%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	13.898.271	13.898.271	13.969.419	- 71.148	-0,5%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	130.075	130.075	125.368	4.687	3,7%
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	23.199	23.199	17.536	5.663	32,3%
B. Otros Ingresos Regulados	1.414.487	1.414.487	1.417.000	- 2.513	-0,2%
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	13.576	13.576	13.576	0	0,0%
Ingresos pagos por capacidad	1.399.021	1.399.021	1.417.000	- 17.979	-1,3%
Ingresos por imputación pérdidas	-	-	-	-	-
Ingresos por Intereses	1.890	1.890	-	1.890	-
C. Ingresos Externos a Peajes	2.053.526	2.053.526	2.053.526	-	0,0%
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	1.756.447	1.756.447	1.756.447	-	0,0%
Ingresos por CO ₂ **	297.079	297.079	297.079	-	0,0%
D. Pagos Liquidación provisional n + 1	-	- 533	-	-	-
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	17.519.558	17.519.025	17.582.669	- 63.311	-0,4%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	2.934.046	2.934.046	2.994.745	- 60.699	-2,0%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	20.754	20.754	21.898	- 1.144	-5,2%
Moratoria nuclear (0,454%)	63.588	63.588	66.238	- 2.650	-4,0%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	138	138	146	- 8	-5,4%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	2.848.504	2.848.504	2.906.463	- 57.959	-2,0%
Fondo de titulación	2.229.557	2.229.557	2.273.128	- 43.571	-1,9%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	271.974	271.974	286.254	- 14.280	-5,0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	96.455	96.455	96.563	- 108	-0,1%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	250.518	250.518	250.518	-	0,0%
Correcciones de medidas	1.062	1.062	-	1.062	-
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	16.007.049	14.584.979	15.827.035	180.014	1,1%
Transporte	1.673.890	1.525.181	1.673.890	-	0,0%
Retribución del transporte	1.673.890	1.525.181	1.673.890	-	0,0%
Distribución y Gestión Comercial	5.013.817	4.568.389	5.043.145	- 29.328	-0,6%
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	4.629.053	4.217.807	4.665.141	- 36.088	-0,8%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	328.064	298.919	321.304	6.760	2,1%
Gestión Comercial	56.700	51.663	56.700	-	0,0%
Prima del Régimen Especial	7.163.071	6.526.702	6.925.000	238.071	3,4%
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso	903.000	822.777	903.000	-	0,0%
Sistema de Interrumpibilidad	550.372	501.477	550.000	372	0,1%
Coste Pagos por Capacidad	631.332	575.244	602.000	29.332	4,9%
Coste Diferencia de Pérdidas **	71.567	65.209	130.000	- 58.433	-44,9%
H. Total Costes (H = F + G)	18.941.095	17.519.025	18.821.780	119.315	0,6%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	- 1.421.537	-	- 1.238.911	- 182.626	14,7%

Fuente: CNMC

* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

** En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en esta liquidación provisional nº 13 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación nº 13 de 2014.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 13 se ha situado en un **91,11%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 5).

Cuadro 5. Coeficiente de cobertura

LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS

Año 2014
Desde Enero
Hasta Diciembre
Nº 13
Formulario C

COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
INGRESOS		Transporte	1.673.890.000,00
Ingresos Brutos a Tarifa		728.300,65 Distribución y Gestión Comercial	5.013.817.120,00
Ingresos Brutos a Peajes	14.054.401.338,16	Compensación Insular y Extrapeninsular	903.000.000,00
Ingresos Orden ITC/1659/2009	23.198.307,42	Prima del Régimen Especial	7.163.071.260,98
Ingresos por Incumplimiento del Bono Social		0,00 Demanda de Interrumpibilidad	550.372.235,75
Ingresos Pagos por Capacidad	1.399.020.783,76	Coste Pagos por Capacidad	631.332.395,53
Ingresos del Tesoro	2.053.526.228,77	Coste Diferencia de Pérdidas	71.566.776,89
Cuotas a Tarifa	-51.521,84		
Cuotas a Peajes	-356.931.242,33		
Pagos Liquidación provisional n+1	-533.901,47		
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores	65.017.924,22		
Ingresos por Intereses	1.890.219,34		
Ingresos Demanda de Interrumpibilidad	3.116.641,66		
TOTAL INGRESOS (A)	17.243.383.078,34		
COSTES NO AFECTADOS POR CC			
Coste de la Energía Facturada a tarifa (anterior a 2014)	-176.401,36		
Coste del Régimen Especial sin C.C	-17.691.457,88		
Correcciones de medidas (anterior a 2014)	1.062.957,02		
Coste Distribución años anteriores	7.291.679,28		
Coste Demanda Interrumpibilidad (anterior a 2014)	-233.361,43		
Coste Diferencia Pérdidas (anterior a 2014)	90.303.479,20		
Déficit Segunda Subasta	96.455.380,00		
Desajuste de ingresos temporal 2013	250.517.570,00		
Fondo de Titulización del Déficit	2.229.557.439,24		
Coste Ejecución Sentencias	1.317.111,56		
TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC (B)	2.658.404.395,63		
TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-)	14.584.978.682,71	TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C)	16.007.049.789,15
COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)			0,911159699933968

Fuente: CNMC

Se indica que, dado que el Coeficiente de Cobertura se define como la relación entre los costes que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles y los que se deberían pagar con cargo a las liquidaciones provisionales, cuanto mayor sean los ingresos en cada liquidación mayor será el coeficiente de cobertura.

Los ingresos principales del sistema eléctrico son:

- Los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución.
- Los ingresos provenientes de los impuestos establecidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Respecto a los ingresos por peajes de acceso de un mes, sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos, sin tener en cuenta la estacionalidad, se venía distribuyendo de acuerdo con la secuencia siguiente:

Cuadro 6. Facturación del consumo eléctrico

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
Total facturación	28%	57%	15%

Fuente: CNMC

Por tanto, en la liquidación de enero históricamente, y sin tener en cuenta la estacionalidad, se dispone sólo de un 28% de los ingresos correspondientes a consumos del mes de enero; en la liquidación de febrero se dispone de un 85% acumulado de consumos del mes de enero y un 28% de febrero; en la liquidación de marzo se dispone ya del 100% de los consumos de enero, de un 85 % de los consumos de febrero y un 28% de marzo; y así sucesivamente tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Por otra parte, en los primeros meses del año los ingresos del Tesoro por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos debido a los diferentes devengos del impuesto.

En conclusión, teniendo en cuenta que las empresas facturan los peajes de acceso con un decalaje respecto al consumo y que en los primeros meses del año los ingresos por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos, el coeficiente de cobertura en las primeras liquidaciones del año es bajo.

Cuadro 7. Liquidación de los ingresos asociados a los peajes de los consumidores eléctricos por mes de consumo (datos históricos)

Mes de consumo	Número liquidación provisional													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Enero	0,28	0,57	0,15											
Febrero		0,28	0,57	0,15										
Marzo			0,28	0,57	0,15									
Abril				0,28	0,57	0,15								
Mayo					0,28	0,57	0,15							
Junio						0,28	0,57	0,15						
Julio							0,28	0,57	0,15					
Agosto								0,28	0,57	0,15				
Septiembre									0,28	0,57	0,15			
Octubre										0,28	0,57	0,15		
Noviembre											0,28	0,57	0,15	
Diciembre												0,28	0,57	0,15
Total mensual	0,28/12	0,85/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	0,72/12	0,15/12
Total acumulado	0,28/12	1,13/12	2,13/12	3,13/12	4,13/12	5,13/12	6,13/12	7,13/12	8,13/12	9,13/12	10,13/12	11,13/12	11,85/12	12/12
=	2,33%	9,42%	17,75%	26,08%	34,42%	42,75%	51,08%	59,42%	67,75%	76,08%	84,42%	92,75%	98,75%	100,00%

5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 8 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2014 en términos anuales de la Orden IET/104/2014, la previsión del desajuste para el ejercicio 2014 debidamente laminada y el desajuste que resulta de la Liquidación 13/2014.

En primer lugar cabe señalar que, como se ha mencionado anteriormente, dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y los costes del sistema y que el consumo eléctrico de un mes se factura entre ese mes y los dos siguientes, se produce un desajuste entre ingresos y costes mayor en las primeras liquidaciones del año, que va reduciéndose conforme avanza el ejercicio, así como un coeficiente de cobertura menor en las primeras liquidaciones del año.

Esto significa que un ejercicio con suficiencia tarifaria, como el previsto en la Orden IET/107/2014, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes. En particular, teniendo en cuenta los ingresos y de costes previstos para 2014 en dicha Orden, y sin considerar desvíos en los ingresos externos a peajes, el resultado para esta liquidación provisional, consistente con un ejercicio con suficiencia tarifaria, se sitúa en -1.421,5 M€. Sin embargo, en la Liquidación 13/2014 se registra un desajuste adicional de, aproximadamente, -170,5 M€ debido, principalmente, a los siguientes factores:

- Una reducción de los ingresos por peajes de acceso (-807 M€) debido a una evolución desfavorable de la demanda y de la potencia facturada por grupo

tarifario respecto de la previsión para el ejercicio de la Orden IET/107/2014. En particular, los datos interanuales de noviembre 2014 muestran una disminución de la potencia facturada del 2,6%, mientras que la demanda interanual se sitúa en -1,1%. En consecuencia, en la Liquidación 13/2014 los ingresos por peajes de acceso representan el 80% de los costes liquidados, en lugar del 82% esperado.

- Unos menores costes regulados de 675,7 M€, debido, principalmente, a un menor coste en pagos por capacidad (-285,8 M€) por el escaso hueco térmico para programar el mecanismo de restricciones por garantía de suministro a lo largo del año y un menor coste de las primas de Régimen Especial (-330,3 M€).

Cuadro 8. Desajuste de la previsión anual de la Orden IET/107/2014 y desajustes de la Liquidación provisional 13/2014

	Previsión anual 2014 Orden IET/107/2014	Previsión de Liquidación 13/2014	Liquidación 13/2014
Costes regulados (miles €) (A)	18.202.874	18.154.441	17.526.608
Costes de acceso	18.975.958	18.699.680	18.309.763
Otros costes regulados (1)	- 773.084	- 545.239	- 783.155
Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)	14.960.572	14.849.910	14.051.545
% sobre costes regulados	82%	82%	80%
Otros ingresos (miles €) (C)	3.250.720	2.053.526	2.053.526
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.906.920	1.756.447	1.756.447
Ingresos subastas CO2	343.800	297.079	297.079
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	11%	12%
Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)	8.418	- 1.251.005	- 1.421.537
% sobre los costes regulados (2)	0,046%	7%	8%

Fuente: CNMC (Liquidación 13/2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad, la revisión de la retribución del transporte correspondiente a los ejercicios 2009-2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre las primas del RE correspondientes al ejercicio 2013, la previsión del impacto de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2009-2011 y regularización de ejercicios anteriores a 2014.

Por otro lado, a efectos informativos, en el Cuadro 9 se compara la previsión de cierre de la Orden IET/2444/2014 en términos anuales, la correspondiente previsión de liquidación 13 y la Liquidación 13/2014. Se indica que la previsión de cierre para 2014 de la Orden IET/2444/2014 estima una reducción de los ingresos por peajes de acceso, en coherencia con la contracción de la demanda y de la potencia, y unos menores costes regulados debido principalmente a una menor retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables,

cogeneración de alta eficiencia y residuos y a un menor coste del mecanismo de restricciones por garantía de suministro por el escaso hueco térmico. Según estas previsiones en la liquidación 13/2014 se produciría un desajuste adicional sobre el esperado de 182,6 M€, motivado, fundamentalmente, por el retraso de las reliquidaciones del régimen especial, todo ello considerando que no se producen desvíos en los ingresos procedentes de la Ley 15/2012.

Cuadro 9. Desajuste de la previsión anual de la Orden IET/2444/2014 y desajustes de la Liquidación provisional 13/2014

	Previsión anual 2014 Orden IET/2444/2014	Previsión de Liquidación 13/2014	Liquidación 13/2014
Costes regulados (miles €) (A)	17.386.124	17.404.780	17.526.608
Costes de acceso	18.451.302	18.219.780	18.309.763
Otros costes regulados (1)	- 1.065.178	- 815.000	- 783.155
Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)	14.217.567	14.112.343	14.051.545
% sobre costes regulados	82%	81%	80%
Otros ingresos (miles €) (C)	3.179.232	2.053.526	2.053.526
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.835.432	1.756.447	1.756.447
Ingresos subastas CO2	343.800	297.079	297.079
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	12%	12%
Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)	10.675	- 1.238.911	- 1.421.537
% sobre los costes regulados (2)	0,061%	7%	8%

Fuente: CNMC (Liquidación 13/2014), Memoria que acompañó a la Orden por la que se determinan los peajes eléctricos para 2015 y Orden IET/2444/2014.

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad, la revisión de la retribución del transporte correspondiente a los ejercicios 2009-2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre las primas del RE correspondientes al ejercicio 2013, la previsión del impacto de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2009-2011 y regularización de ejercicios anteriores a 2014.

En consecuencia, cabría concluir que el desajuste de ingresos que finalmente se produzca en la liquidación de cierre del ejercicio 2014 dependerá en gran medida de cumplan las previsiones del impacto del procedimiento de reliquidaciones establecido en la Disposición transitoria octava del RD 413/2014 y la previsión de ingresos procedentes de la Ley 15/2012, aspectos señalado en el informe de previsiones de ingresos y costes para 2015¹ elaborado por la CNMC.

¹ Véase “Informe de respuesta a la solicitud de datos por parte de la dirección general de política energética y minas para la elaboración del escenario de ingresos y costes del sistema eléctrico para 2015” disponible en

En los epígrafes siguientes se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014 y de la Orden IET/2444/2014.

A efectos de realizar el seguimiento de cada una de esas partidas y con objeto de detectar posibles desvíos significativos respecto a la previsión inicial con mayor grado de precisión, en el presente informe se ha definido un rango de variación² (máximo, mínimo y promedio) para cada uno de los conceptos analizados.

6. Previsión de demanda

6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

La demanda nacional en b.c. registrada en el año 2014 asciende a 258.018 GWh, cifra inferior en 1.514 GWh (-0,6%) a la prevista para el ejercicio 2014, según la memoria que acompaña a la Orden IET/107/2014 (259.532 GWh), superior en 2.085 GWh (+0,8%) a la prevista para el cierre del ejercicio según la memoria que acompaña a la Orden IET/2444/2014 y un 1,17%, inferior a la registrada en 2013 (véanse Cuadro 10 y Gráfico 1).

Cuadro 10. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c.

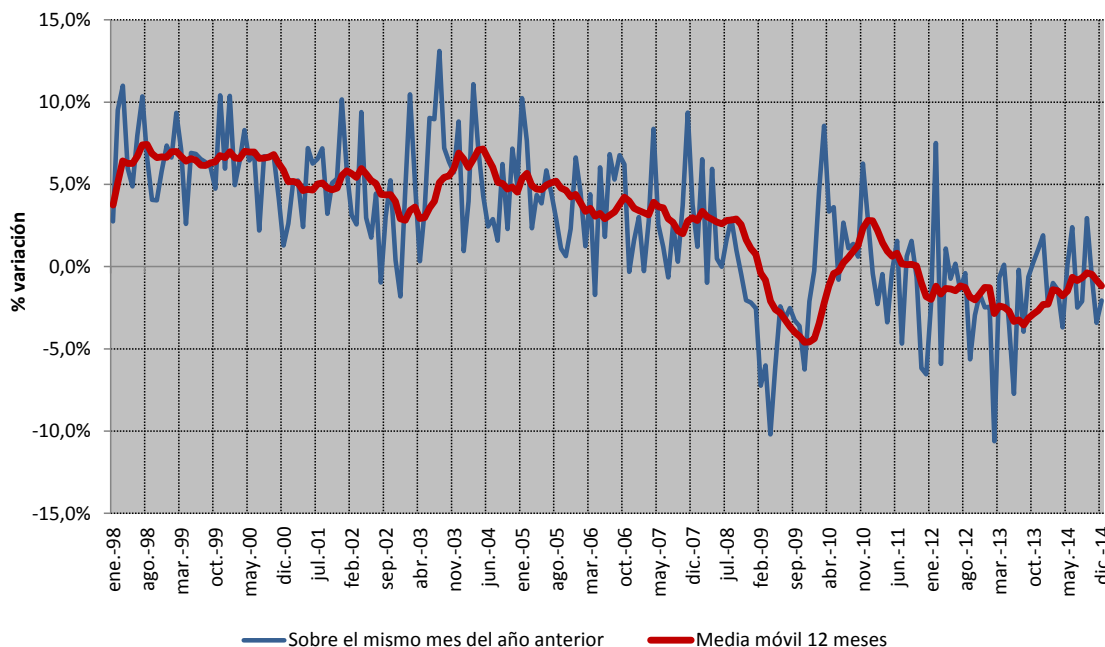
Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2012	2013	2014	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13
Enero	24.364	23.767	23.240	-2,45	-2,22	-2,45	-2,22	-1,28	-2,28
Febrero	24.241	21.666	21.449	-10,62	-1,00	-6,52	-1,64	-2,85	-1,41
Marzo	22.545	22.392	22.077	-0,68	-1,41	-4,67	-1,56	-2,39	-1,47
Abril	20.601	20.624	19.862	0,11	-3,69	-3,60	-2,06	-2,47	-1,77
Mayo	21.394	20.627	20.646	-3,59	0,09	-3,60	-1,65	-2,69	-1,47
Junio	22.048	20.342	20.830	-7,74	2,40	-4,27	-1,02	-3,34	-0,65
Julio	23.090	23.045	22.473	-0,19	-2,48	-3,68	-1,24	-3,24	-0,85
Agosto	22.959	22.050	21.585	-3,96	-2,11	-3,71	-1,35	-3,54	-0,68
Septiembre	21.111	20.978	21.595	-0,63	2,94	-3,39	-0,89	-3,14	-0,39
Octubre	20.967	21.026	20.909	0,28	-0,56	-3,05	-0,86	-2,88	-0,46
Noviembre	21.394	21.621	20.883	1,06	-3,41	-2,69	-1,09	-2,67	-0,83
Diciembre	22.514	22.943	22.471	1,90	-2,06	-2,30	-1,17	-2,30	-1,17
Anual	267.227	261.081	258.018						

Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español (diciembre 2014)

http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/141126_%20Inf_DGPEM_ingresosy costes ee 2014 2015.pdf

² El rango de variación para cada una de las partidas analizadas se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo y mínimo de la relación entre el importe liquidado en la Liquidación objeto de seguimiento y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

Gráfico 1. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c. Tasas de variación (%). Enero de 1998-diciembre de 2014



Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español (diciembre 2014)

De acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación de la demanda en b.c. del sistema peninsular en 2014 registró una caída del 1,19%, la del sistema canario del 0,50% y la del sistema balear una caída del 1,61%. Por el contrario, la demanda en b.c. del sistema melillense experimentó un aumento del 0,58% y la del sistema ceutí del 5,71%.

La tasa de variación de la demanda en b.c. de 2014 respecto del ejercicio 2013 corregida de los efectos de laboralidad y temperatura del sistema peninsular ha sido del 0,2%, la del sistema balear del -2,3% y la del sistema canario del 0,6%. No se dispone de la demanda en b.c. corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de los sistemas de Ceuta y Melilla.

6.2. Previsión de la demanda en consumo

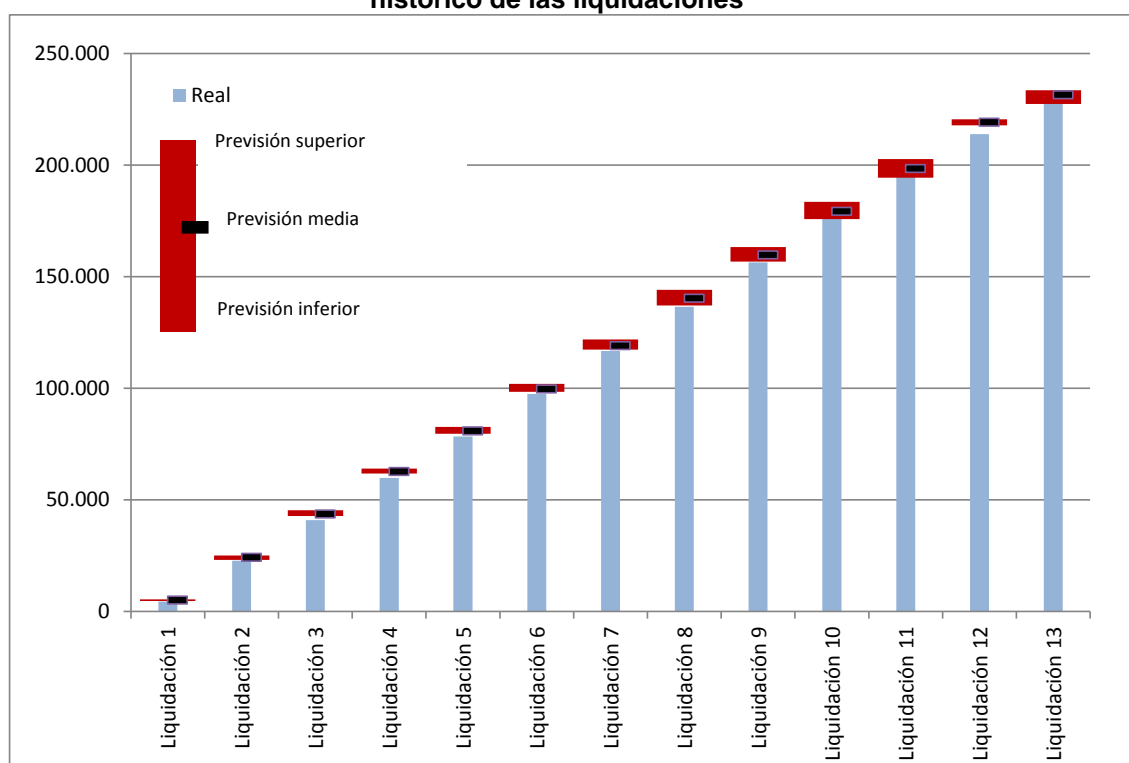
La demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 13/2014 asciende a 230.061 GWh, cifra que se encuentra un 0,6% por debajo del valor previsto³ para dicho mes respecto a la previsión anual, teniendo en

³ El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

cuenta el histórico de liquidaciones. Esta diferencia disminuye respecto a la Liquidación 12/2014 (-2,4%).

La demanda en consumo declarada en la liquidación 13/2014 representa el 98% de la demanda prevista para el ejercicio 2014, valor inferior al valor promedio registrado en el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2010 a 2013 (98,6%).

Gráfico 2. Comparación de la demanda en consumo (GWh) registrada en las liquidaciones provisionales 1 a 13 de 2014 respecto de la demanda anual prevista. Intervalo de variación de la demanda máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escándalo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

A título informativo se indica que la demanda en consumo registrada en la Liquidación 13/2014 se encuentra un 0,7% por encima del valor previsto para dicha liquidación en la Orden IET/2444/2014.

Se observa que en la Liquidación 13/2014 se corrige la diferencia observada en la Liquidación 12/2013⁴ entre la demanda prevista y la demanda realmente registrada en dicha liquidación, pasando del -2,4% al -0,6%, valor

⁴ En la liquidación 12/2013 se produjo un incremento en el diferencial entre la demanda prevista y la demanda real registrada en dicha liquidación (-2,4%) que no se correspondía con la evolución de la demanda en consumo (-1%) (véase Informe de seguimiento de la liquidación 12/2014).

éste último ligeramente superior a la evolución de la demanda en consumo, cuya tasa móvil de doce meses (diciembre 2013-noviembre 2014) se mantiene en el -1,1% (véanse Cuadro 11 y el Gráfico 3).

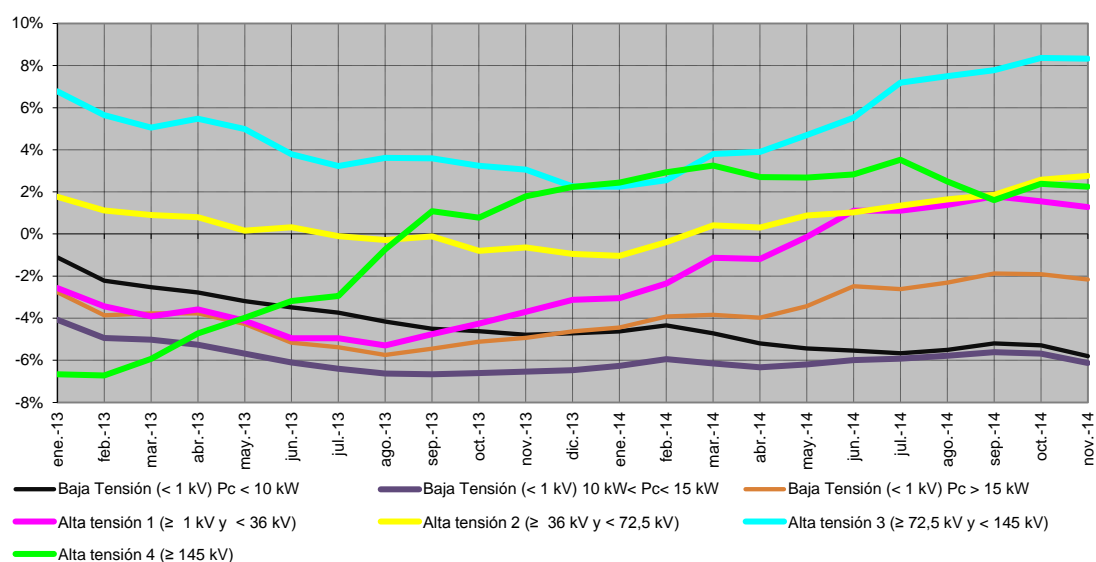
Cuadro 11. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión
Tasa de variación anual media de 12 meses.

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL
		Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW					
2013	diciembre	-4,7%	-6,5%	-4,6%	-3,1%	-0,9%	2,3%	2,2%	-3,1%
2014	enero	-4,6%	-6,3%	-4,4%	-3,0%	-1,0%	2,2%	2,4%	-3,0%
	febrero	-4,3%	-5,9%	-3,9%	-2,4%	-0,4%	2,6%	2,9%	-2,5%
	marzo	-4,7%	-6,2%	-3,8%	-1,1%	0,4%	3,8%	3,3%	-2,1%
	abril	-5,2%	-6,3%	-4,0%	-1,2%	0,3%	3,9%	2,7%	-2,3%
	mayo	-5,4%	-6,2%	-3,4%	-0,1%	0,9%	4,7%	2,7%	-1,9%
	junio	-5,5%	-6,0%	-2,5%	1,1%	1,0%	5,5%	2,8%	-1,4%
	julio	-5,7%	-5,9%	-2,6%	1,1%	1,3%	7,2%	3,5%	-1,3%
	agosto	-5,5%	-5,8%	-2,3%	1,4%	1,6%	7,5%	2,5%	-1,1%
	septiembre	-5,2%	-5,6%	-1,9%	1,8%	1,9%	7,8%	1,6%	-0,9%
	octubre	-5,3%	-5,7%	-1,9%	1,6%	2,6%	8,4%	2,4%	-0,8%
	noviembre	-5,8%	-6,1%	-2,2%	1,3%	2,8%	8,3%	2,3%	-1,1%

Fuente: CNMC

Nota: No incluye conexiones internacionales ni información sobre los suministros conectados a las redes de los distribuidores con menos de 100.000 clientes

Gráfico 3. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión.
Tasa de variación anual media de 12 meses.



Fuente: CNMC

Por otra parte, como se observa en el Cuadro 12 y Gráfico 4, la evolución de los datos interanuales de potencia facturada por nivel de tensión ha

mejorado ligeramente respecto de la Liquidación 12/2014 (-2,6% en noviembre frente al -2,7% en octubre).

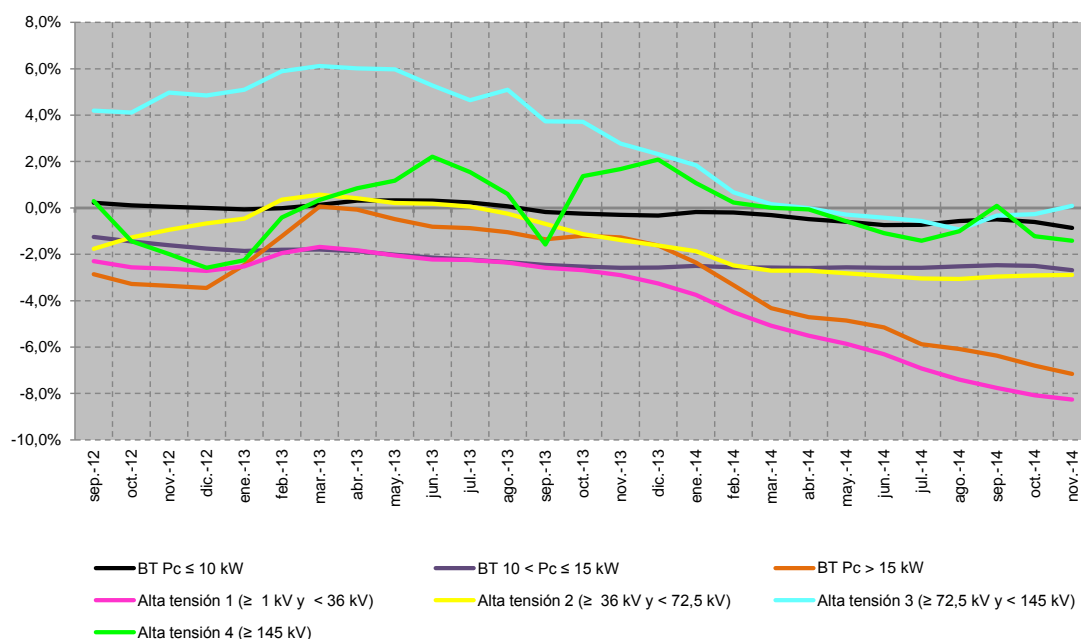
Cuadro 12. Evolución mensual de la potencia facturada nacional por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses.

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL
		Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW					
2013	diciembre	-0,3%	-2,6%	-1,3%	-2,9%	-1,4%	2,8%	1,7%	-0,9%
2014	enero	-0,3%	-2,6%	-1,6%	-3,3%	-1,6%	2,3%	2,1%	-1,0%
	febrero	-0,2%	-2,5%	-2,4%	-3,7%	-1,9%	1,8%	1,1%	-1,1%
	marzo	-0,2%	-2,6%	-3,3%	-4,5%	-2,5%	0,7%	0,2%	-1,4%
	abril	-0,3%	-2,6%	-4,3%	-5,1%	-2,7%	0,2%	0,0%	-1,7%
	mayo	-0,5%	-2,6%	-4,7%	-5,5%	-2,7%	0,0%	-0,1%	-1,9%
	junio	-0,6%	-2,6%	-4,9%	-5,9%	-2,8%	-0,3%	-0,6%	-2,0%
	julio	-0,7%	-2,6%	-5,2%	-6,3%	-2,9%	-0,4%	-1,1%	-2,2%
	agosto	-0,7%	-2,6%	-5,9%	-6,9%	-3,0%	-0,6%	-1,4%	-2,4%
	septiembre	-0,6%	-2,5%	-6,1%	-7,4%	-3,1%	-0,9%	-1,0%	-2,4%
	octubre	-0,5%	-2,5%	-6,4%	-7,8%	-3,0%	-0,3%	0,1%	-2,4%
	noviembre	-0,6%	-2,5%	-6,8%	-8,1%	-2,9%	-0,3%	-1,2%	-2,6%

Fuente: CNMC

Nota: No incluye conexiones internacionales ni información sobre los suministros conectados a las redes de los distribuidores con menos de 100.000 clientes

Gráfico 4. Evolución mensual de la potencia facturada nacional en consumo por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses.



Fuente: CNMC

En el Cuadro 13 se compara la demanda por grupo tarifario registrada en 2013⁵ y la previsión de la demanda para 2014⁶, según la información de la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se actualizan los peajes para 2014.

Al comparar las previsiones para el ejercicio 2014 con la evolución registrada en los últimos meses, se observa que, con carácter general, la demanda prevista para los consumidores conectados en baja tensión presenta tasas de variación superiores (0,5%) a las registradas en los últimos doce meses (entre el -2,2% y el -5,8%). Por el contrario, la demanda prevista para 2014 de los consumidores conectados en media y alta tensión presentan tasas de variación sobre el cierre del ejercicio 2013 inferiores (0,0% y 0,1%) a las tasas de variación registradas en los últimos doce meses (entre el 1,3% y 8,3%).

Respecto de la previsión de la potencia facturada para el ejercicio 2014 se observa que, en general, muestra tasas de variación respecto del ejercicio 2013 superiores a las medias móviles registradas a noviembre de 2014 en todos los peajes, con la excepción de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW, mostrándose las diferencias más relevantes en los peajes de acceso 3.0 A, 3.1 A y 6.1. Sin embargo, para potencias contratadas por debajo de 10 kW, la tasa de variación prevista respecto al ejercicio 2014 (-2,5%) es inferior a la observada en la interanual de noviembre (-0,6%). En cualquier caso, para el total de potencia facturada, la previsión sobre 2014 se sitúa en -1,2%, mientras que el valor interanual de noviembre se sitúa en -2,6%.

⁵ Se indica que las variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2013 se obtienen añadiendo a las variables de facturación declaradas por las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes, las variables de facturación estimadas para las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes a partir de las declaraciones en SINCRO. Las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes realizan sus declaraciones por año y mes de facturación, en lugar de por año y mes de consumo.

⁶ Resultado de imponer la estructura de consumos prevista por la CNMC para 2014 a la previsión de la demanda para 2014 del Ministerio.

Cuadro 13. Comparación del número de clientes y su consumo desagregado por grupo tarifario registrados en la Liquidación 14/2013 con las previstas para el ejercicio 2014, según la Memoria de la Orden IET/107/2014.

Peaje	Real 2013 (A) (1)			Previsión 2014 (Orden IET/107/2014) (B) (2)			% variación (B) sobre (A)		
	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Nº clientes	Potencia facturada	Consumo
Baja Tensión	28.491.421	150.886	114.085	28.416.786	148.394	114.699	-0,3%	-1,7%	0,5%
Pc ≤ 10 kW	26.830.055	114.936	69.358	26.931.627	112.019	69.804	0,4%	-2,5%	0,6%
2.0 A	25.704.469	108.222	61.880	25.771.368	105.694	62.276	0,3%	-2,3%	0,6%
2.0 DHA	1.124.548	6.709	7.472	1.159.077	6.319	7.523	3,1%	-5,8%	0,7%
2.0 DHS	1.038	5	6	1.182	5	5	13,9%	13,4%	-14,1%
10 kW < Pc ≤ 15 kW	888.563	11.273	9.476	887.557	11.232	9.552	-0,1%	-0,4%	0,8%
2.1 A	711.908	8.998	6.369	711.733	8.977	6.428	0,0%	-0,2%	0,9%
2.1 DHA	176.527	2.273	3.105	175.596	2.254	3.122	-0,5%	-0,9%	0,5%
2.1 DHS	128	2	2	227	2	2	77,1%	20,5%	-13,7%
Pc > 15 kW	772.803	24.677	35.251	773.425	27.399	35.343	0,1%	11,0%	0,3%
3.0 A	772.803	24.677	35.251	773.425	27.399	35.343	0,1%	11,0%	0,3%
Media tensión	106.108	23.177	70.716	105.591	23.594	70.702	-0,5%	1,8%	0,0%
3.1 A	86.134	7.351	15.515	85.593	7.483	15.381	-0,6%	1,8%	-0,9%
6.1	19.974	15.826	55.201	19.998	16.111	55.322	0,1%	1,8%	0,2%
Alta tensión	2.590	9.409	49.281	2.572	9.373	49.347	-0,7%	-0,4%	0,1%
6.2	1.609	3.412	16.401	1.607	3.446	16.755	-0,1%	1,0%	2,2%
6.3	435	1.787	9.209	429	1.739	9.122	-1,2%	-2,7%	-0,9%
6.4 (3)	546	4.210	23.671	536	4.188	23.470	-1,9%	-0,5%	-0,8%
Total	28.600.119	183.472	234.083	28.524.950	181.361	234.748	-0,3%	-1,2%	0,3%

Fuente: CNMC y Memoria de la Orden IET/107/2014.

Notas:

- (1) Variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2013, obtenidas añadiendo a las variables de facturación declaradas por las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes las variables de facturación estimadas de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes a partir de las declaraciones en SINCRO.
- (2) Resultado de imponer a la demanda prevista por el Ministerio, según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden, la estructura prevista por la CNMC para 2014.
- (3) Incluye Tránsito Tajo-Segura.

Adicionalmente, en el Cuadro 14 se comparan las variables de facturación previstas por la CNMC correspondiente a las empresas distribuidoras con más de 100.000 con la información declarada por las mismas en la base de datos de liquidaciones correspondiente a los últimos doce meses (diciembre 2013-noviembre 2014), a efectos de ilustrar su impacto en el desvío de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores. En particular, se muestran para las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes:

- Las variables de facturación previstas por la CNMC para 2014 (primer cuadro);
- Las variables de facturación registradas en los últimos doce meses en la base de datos de liquidaciones (segundo cuadro);
- La diferencia entre las variables previstas y registradas en términos absolutos (tercer cuadro), y en términos relativos (cuarto cuadro).

Respecto de la comparación de la previsión de la demanda de la CNMC con la información registrada en la base de datos de liquidaciones se realizan las siguientes observaciones:

- 1) La demanda en consumo nacional prevista por la CNMC⁷ para el ejercicio 2014 ascendía a 233.409 GWh, cifra inferior en 1.339 GWh a la prevista por el Ministerio (234.748 GWh), según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso para 2014. Se indica que la estructura de la demanda prevista por el Ministerio resulta de imponer la estructura de consumos prevista por la CNMC para 2014.
- 2) No incluye la demanda los consumidores conectados a redes de empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes, al realizar éstas sus declaraciones por año y mes de facturación, en lugar de por año y mes de consumo, y con una periodicidad distinta a la mensual.

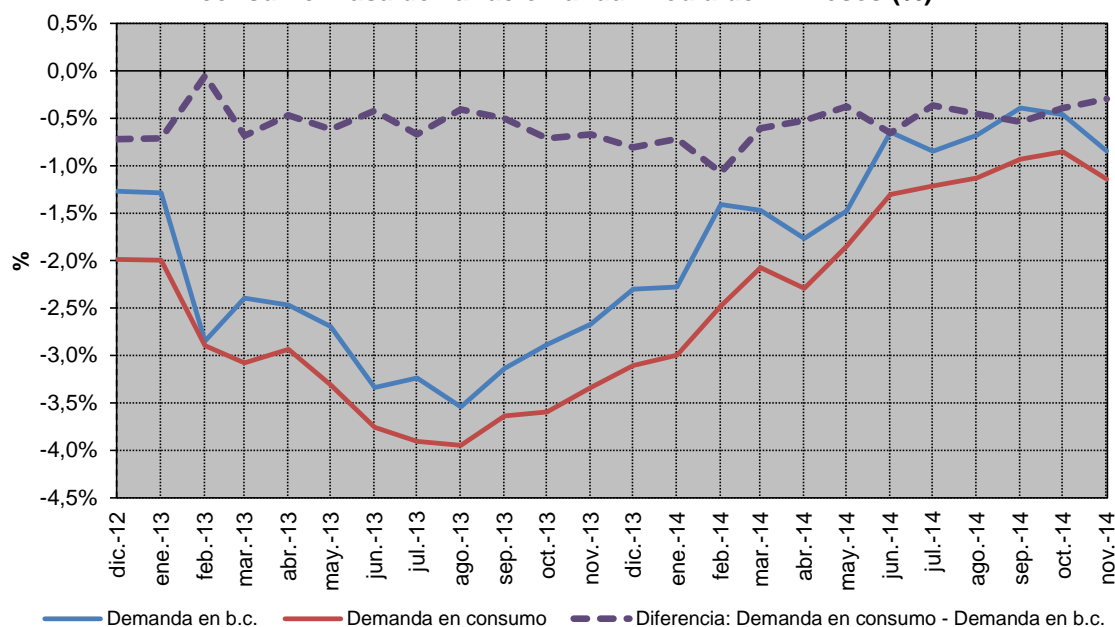
De la comparación de las variables de facturación previstas por la CNMC para el ejercicio 2014 correspondientes a las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes y las registradas en los últimos doce meses (diciembre 2013- noviembre 2014) se observa que, con carácter general, la potencia contratada por periodo horario registrada en los últimos doce meses es inferior a la potencia contratada por periodo prevista para el ejercicio 2014, con la excepción de la potencia contratada de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW (peajes 2.0 A, 2.0 DHA y 2.0 DHS), los consumidores acogidos al peaje 2.1 DHS, el periodo 1 y 5 del peaje 6.3 y el periodo 1 y 6 del peaje 6.4. Como ya se ha indicado, las mayores diferencias en las potencias contratadas por periodos horarios se registran en los peajes 3.0 A, 3.1 A y 6.1.

Respecto del consumo por periodo horario, se observa que, con carácter general, el consumo previsto para el ejercicio 2014 es superior al consumo registrado en los últimos doce meses con la excepción de los consumidores de baja tensión acogidos a la discriminación horaria supervalle (2.0 DHS y 2.1 DHS), los consumidores acogidos al peaje 3.1 A, 6.2 (excepto el periodo 5), 6.3 y 6.4 y en los periodos 1 y 6 del peaje 6.1.

⁷ Véase “Informe sobre la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica” disponible en <http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/Informe%20peajes%20electricidad%20%202014.pdf>

Finalmente, al igual que en informes anteriores, en el gráfico siguiente se compara la evolución de la tasa de variación de los últimos doce meses de la demanda en barras de central y de la demanda en consumo. Se observa que en todo el periodo analizado, con la excepción del mes de febrero de 2013, la demanda en consumo registra una tendencia de caída más pronunciada que la demanda en barras de central (medida a partir de la evolución de las tasas de variación anual de los últimos 12 meses) hasta agosto de 2013. A partir de esa fecha y hasta febrero de 2014 ambas demandas aumentan, siendo la tendencia de aumento de la demanda en barras de central más pronunciada que la demanda en consumo.

Gráfico 5. Evolución mensual de la demanda nacional en barras de central y en consumo. Tasa de variación anual media de 12 meses (%).



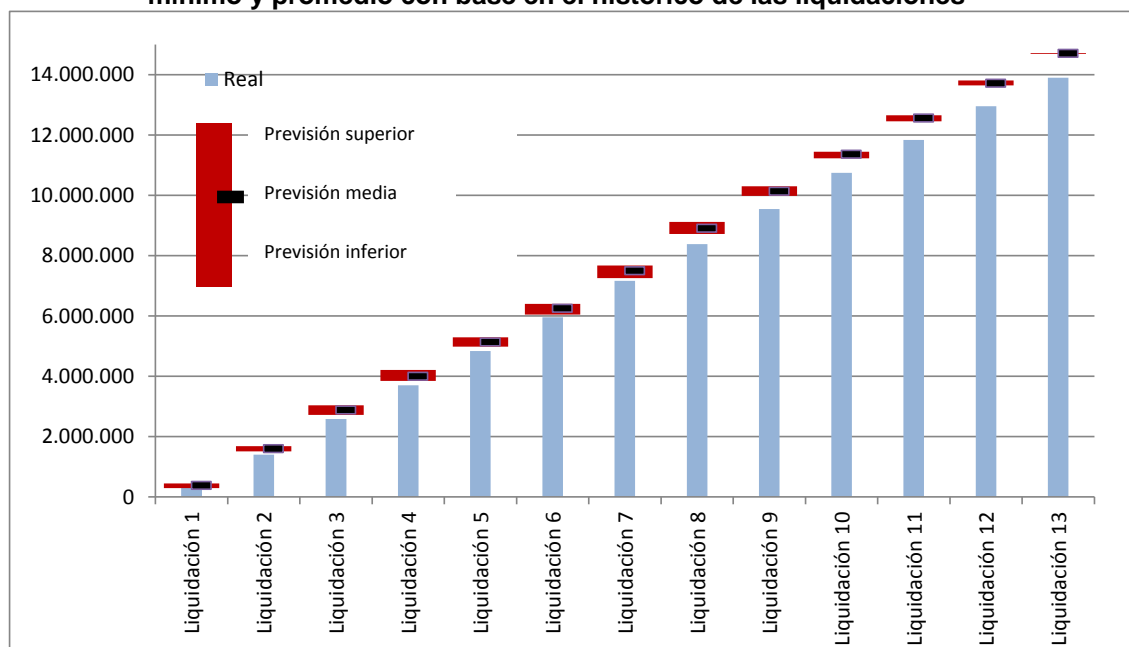
Fuente: CNMC

7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso de consumidores registrados en la Liquidación 13/2014 ascendieron a 13.898,3 M€, cifra un 5,5% inferior al valor promedio registrado en la Liquidación 13 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 6).

Gráfico 6. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de consumidores (miles €) registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 13 de 2014 respecto de la previsión de la liquidación. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que, se mantiene la diferencia entre los ingresos previstos para la liquidación y los ingresos registrados, siendo la diferencia de -807 M€, en línea con la evolución registrada en el consumo.

Esta diferencia se explica, fundamentalmente, por la diferente estructura de la demanda (la demanda en baja tensión ha evolucionado más desfavorablemente, mientras que la demanda en media y alta tensión ha evolucionado por encima de lo previsto) y, por otra parte, por una previsión de potencias facturadas superior (-1,2%) a la que realmente se está registrando (-2,6%).

A efectos ilustrativos, en el Cuadro 15 se compara las variables de facturación previstas por la CNMC correspondiente a las empresas distribuidoras con más de 100.000 para el ejercicio 2014 y la facturación registrada en los últimos doce meses (diciembre 2013- noviembre 2014) en la base de datos de Liquidaciones. Cabe destacar que las mayores diferencias se producen en la facturación del término de potencia de los peajes 3.0 A, 3.1 A y 6.1 A y la facturación del término de energía del peaje 2.0 A y 2.1 A.

Cuadro 15. Comparación de las variables de facturación previstas por la CNMC para 2014 y las registradas en los últimos 12 meses según la información de la base de datos de liquidaciones, correspondientes a las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes.

Previsión CNMC 2014. Empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes. Total Nacional (A)					
Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Previsión CNMC 2014 (Miles €)		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
Baja tensión	27.502.479	110.397	6.756.590	3.668.518	10.425.109
2.0 A	24.795.576	60.002	3.890.062	2.641.716	6.531.778
2.0 DHA	1.113.166	7.241	231.658	164.806	396.464
2.0 DHS	1.182	5	199	127	326
2.1 A	681.900	6.174	384.004	354.114	738.118
2.1 DHA	167.451	2.991	96.200	101.120	197.321
2.1 DHS	227	2	86	66	151
3.0	742.977	33.983	2.154.382	406.569	2.560.950
Alta tensión	105.194	117.662	2.924.565	713.033	3.637.598
3.1.A	83.040	14.967	761.259	167.019	928.278
6.1	19.590	54.014	1.709.877	397.758	2.107.636
6.2	1.603	16.643	210.590	64.924	275.514
6.3	426	8.920	89.962	29.924	119.886
6.4	535	23.118	152.877	53.408	206.284
Total	27.607.674	228.059	9.681.156	4.381.551	14.062.707

Últimos 12 meses (diciembre 2013-noviembre 2014). Empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes.					
Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Orden IET/107/2014 (Miles €)		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
Baja tensión	27.513.460	105.139	6.451.176	3.450.865	9.902.040
2.0 A	24.725.698	56.063	3.911.736	2.468.307	6.380.044
2.0 DHA	1.220.970	7.151	264.890	156.663	421.553
2.0 DHS	2.349	20	451	384	835
2.1 A	677.134	5.764	376.804	330.650	707.454
2.1 DHA	164.541	2.847	92.033	97.114	189.146
2.1 DHS	372	5	201	163	364
3.0	722.395	33.287	1.805.061	397.584	2.202.645
Alta tensión	105.196	120.513	2.669.566	723.640	3.393.206
3.1.A	82.920	15.235	695.665	169.700	865.364
6.1	19.691	54.714	1.530.482	399.258	1.929.739
6.2	1.593	16.844	200.594	65.711	266.305
6.3	416	9.804	89.506	33.003	122.509
6.4	577	23.915	153.320	55.969	209.288
Total	27.618.656	225.652	9.120.742	4.174.504	13.295.246

Diferencia (A) - (B)					
Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Orden IET/107/2014 (Miles €)		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
Baja tensión	-10.981	5.258	305.415	217.654	523.068
2.0 A	69.877	3.939	-21.674	173.409	151.734
2.0 DHA	-107.804	90	-33.232	8.144	-25.088
2.0 DHS	-1.166	-15	-252	-257	-509
2.1 A	4.766	409	7.200	23.464	30.664
2.1 DHA	2.910	144	4.168	4.007	8.174
2.1 DHS	-145	-3	-116	-97	-213
3.0	20.582	695	349.321	8.985	358.306
Alta tensión	-2	-2.851	254.999	-10.607	244.393
3.1.A	120	-268	65.595	-2.680	62.914
6.1	-101	-700	179.396	-1.499	177.896
6.2	10	-201	9.995	-787	9.209
6.3	11	-884	456	-3.079	-2.623
6.4	-42	-797	-443	-2.561	-3.004
Total	-10.982	2.407	560.414	207.047	767.461

Diferencia (A) sobre (B)					
Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Orden IET/107/2014		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
Baja tensión	0,0%	5,0%	4,7%	6,3%	5,3%
2.0 A	0,3%	7,0%	-0,6%	7,0%	2,4%
2.0 DHA	-8,8%	1,3%	-12,5%	5,2%	-6,0%
2.0 DHS	-49,7%	-75,9%	-55,8%	-66,9%	-60,9%
2.1 A	0,7%	7,1%	1,9%	7,1%	4,3%
2.1 DHA	1,8%	5,1%	4,5%	4,1%	4,3%
2.1 DHS	-38,9%	-61,2%	-57,5%	-59,6%	-58,4%
3.0	2,8%	2,1%	19,4%	2,3%	16,3%
Alta tensión	-4,4%	-16,6%	26,4%	-17,1%	16,4%
3.1.A	0,1%	-1,8%	9,4%	-1,6%	7,3%
6.1	-0,5%	-1,3%	11,7%	-0,4%	9,2%
6.2	0,7%	-1,2%	5,0%	-1,2%	3,5%
6.3	2,6%	-9,0%	0,5%	-9,3%	-2,1%
6.4	-7,3%	-3,3%	-0,3%	-4,6%	-1,4%
Total	0,0%	1,1%	6,1%	5,0%	5,8%

Fuente: CNMC y Liquidaciones del Sector Eléctrico.

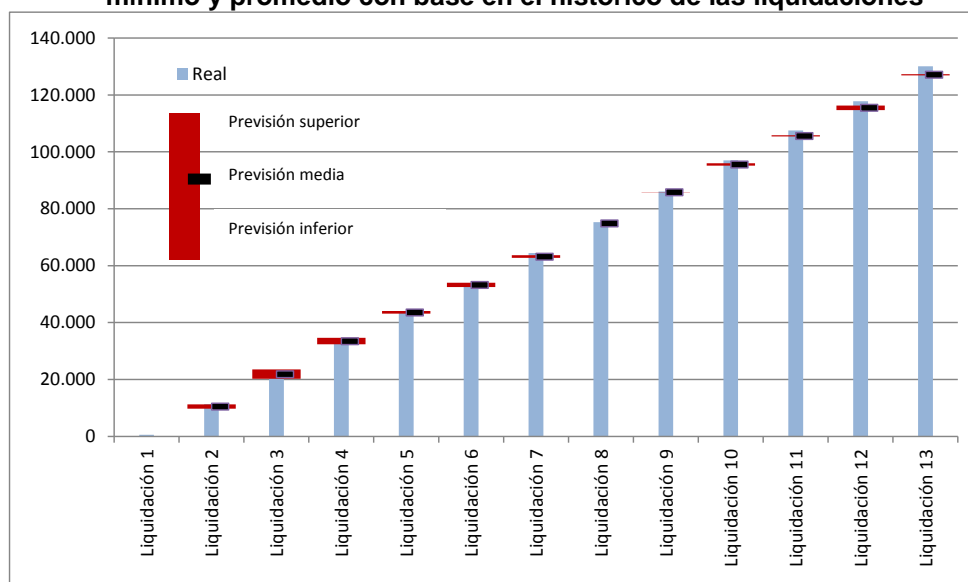
Por otra parte, del mismo modo que se indicó respecto de la demanda en consumo, los ingresos por peajes de acceso declarados en la Liquidación 13/2014 representan el 93,8% de los ingresos previstos para la liquidación provisional 14, cifra inferior al valor mínimo registrado (99,2%) según el histórico de las liquidaciones.

Finalmente, a efectos informativos se indica que los ingresos registrados en la Liquidación 13/2014 son un 0,5% (71,1 M€) inferiores a los ingresos esperados para dicha liquidación según la previsión de cierre del ejercicio según la Orden IET/2444/2014.

7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los ingresos por peajes de los generadores declarados en la Liquidación 13/2014 ascienden a 130.075 miles de €, cifra superior en 2,9 miles de € (2,4%) al promedio de los ingresos por peajes de los generadores registrados en las Liquidaciones 13/2012 y 13/2013.

Gráfico 7. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de generadores (miles €) registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 13 de 2014 respecto de la previsión de liquidación (1). Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013 y 2014) y escándalo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Nota:

- (1) Los peajes de los generadores comenzaron a ser declarados en la Liquidación 2/2012. Por tanto, para calcular los rangos de variación de los ingresos previstos por este concepto se ha tomado la información de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, sin que se disponga de información para el rango de variación correspondiente a la primera liquidación del ejercicio 2014.

Se indica que la previsión de cierre del ejercicio 2014 de la Orden IET/2444/2014 revisa a la baja los ingresos de peajes de generadores, por lo que la diferencia registrada en la liquidación 13/2014 respecto del promedio de liquidaciones ascendería a 4,7 M€ (un 3,7%) superior a la registrada.

7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014

En la Liquidación 13/2014 no se han declarado ingresos adicionales a la Liquidación 12/2014 en el que se declararon 23.199 miles de € en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014⁸, importe que está un 32% por encima del valor promedio definido, teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

Se indica que la previsión de cierre del ejercicio 2014 según la Memoria que acompañó a la Orden IET/2444/2014 no actualiza los ingresos procedentes de los clientes en régimen transitorio.

7.4. Previsión de ingresos por aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 13/2014 se han registrado 230,15 M€ ingresos por aplicación de la Ley 15/2012, 206,15 M€ procedentes de los impuestos y 24 M€ procedentes de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Los ingresos acumulados por este concepto alcanzan 2.053,5 M€, el 63,2% del importe previsto para el ejercicio 2014, 3.251 M€. (Véase Cuadro 16).

⁸ Antes regulado en el artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009.

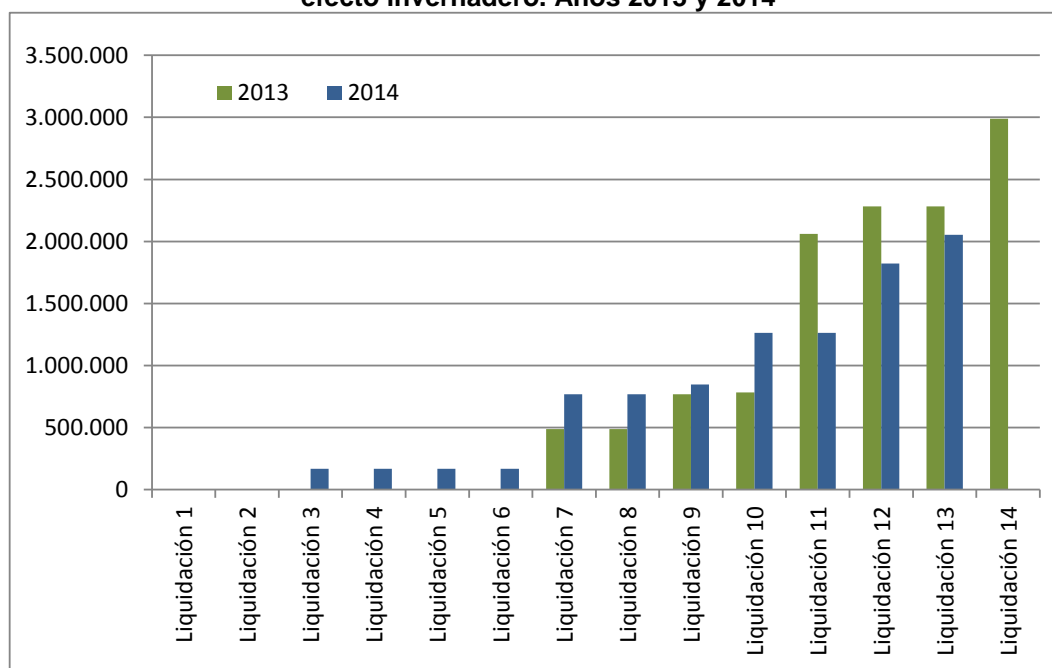
Cuadro 16. Ingresos por aplicación de la Ley 15/2012 y por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Liquidación	Tributos y cánones	Modificación tarifa impuesto especial hidrocarburos	Subastas derechos de emisión (90 % recaudado)	TOTAL (€)
Liquidación 1/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 2/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 3/2014	3.830.315,14	93.589.720,74	72.122.941,08	169.542.976,96
Liquidación 4/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 5/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 6/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 7/2014	439.231.247,44	89.404.685,31	71.095.838,76	599.731.771,51
Liquidación 8/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 9/2014	-9.448.126,47	45.426.052,01	42.218.381,88	78.196.307,42
Liquidación 10/2014	303.884.632,24	48.395.660,82	64.252.799,57	416.533.092,63
Liquidación 11/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 12/2014	514.323.818,08	21.654.453,44	23.391.486,51	559.369.758,03
Liquidación 13/2014	154.731.607,24	51.423.231,17	23.997.483,81	230.152.322,22
TOTAL	1.406.553.493,67	349.893.803,49	297.078.931,61	2.053.526.228,77

Fuente: CNMC

A efectos informativos, en el Gráfico 8 se muestra la evolución de los ingresos acumulados procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero durante 2013 y 2014. Se observa que, en 2013, el grueso de los ingresos externos a peajes se produjo en las últimas liquidaciones del ejercicio.

Gráfico 8. Evolución de los ingresos acumulados (miles €) procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Años 2013 y 2014



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2013 y 2014).

8. Previsión de costes

En el presente epígrafe se analizan aquellas partidas de coste que han presentado mayores desvíos en la previsión de la Liquidación 13/2014: retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste del servicio de interrumpibilidad y los pagos por capacidad.

Adicionalmente, si bien no se produce un desvío en el coste de la compensación extrapeninsular, en la medida en que se incorpora en la correspondiente liquidación la doceava parte del coste previsto, se realiza un seguimiento de su evolución, a efectos de detectar posibles desvíos respecto del importe total considerado en la Orden IET/107/2014.

8.1. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos

La retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos (en adelante Retribución renovables) registrada en la Liquidación provisional 13/2014 asciende a 7.163,1 M€, como consecuencia del impacto de las reliquidaciones de la DT8^a, cifra inferior (-4%) al importe esperado para esta Liquidación, teniendo en cuenta el importe previsto en la Memoria de la Orden IET/107/2014.

Por el contrario, la retribución específica de las instalaciones renovables registrada en la Liquidación 13/2014 supera en 238 M€ a la prevista teniendo en cuenta el importe previsto en la Orden IET/2444/2014, debido a que en ésta última incluyen las reliquidaciones que se efectúan hasta la Liquidación de cierre del ejercicio 2014.

Al respecto se indica que, en la previsión de la Liquidación 13/2014 las primas del régimen especial se laminan en doce liquidaciones, mientras que el impacto de la aplicación DT8^a afecta a todas las liquidaciones del ejercicio 2014.

8.2. Coste del servicio de interrumpibilidad

El coste del servicio de interrumpibilidad registrado en la Liquidación 13/2014 (550,4 M€) ha superado en 0,4 M€ el límite establecido en la Orden IET/107/2014 (550 M€). Según ha informado el Operador del sistema, la

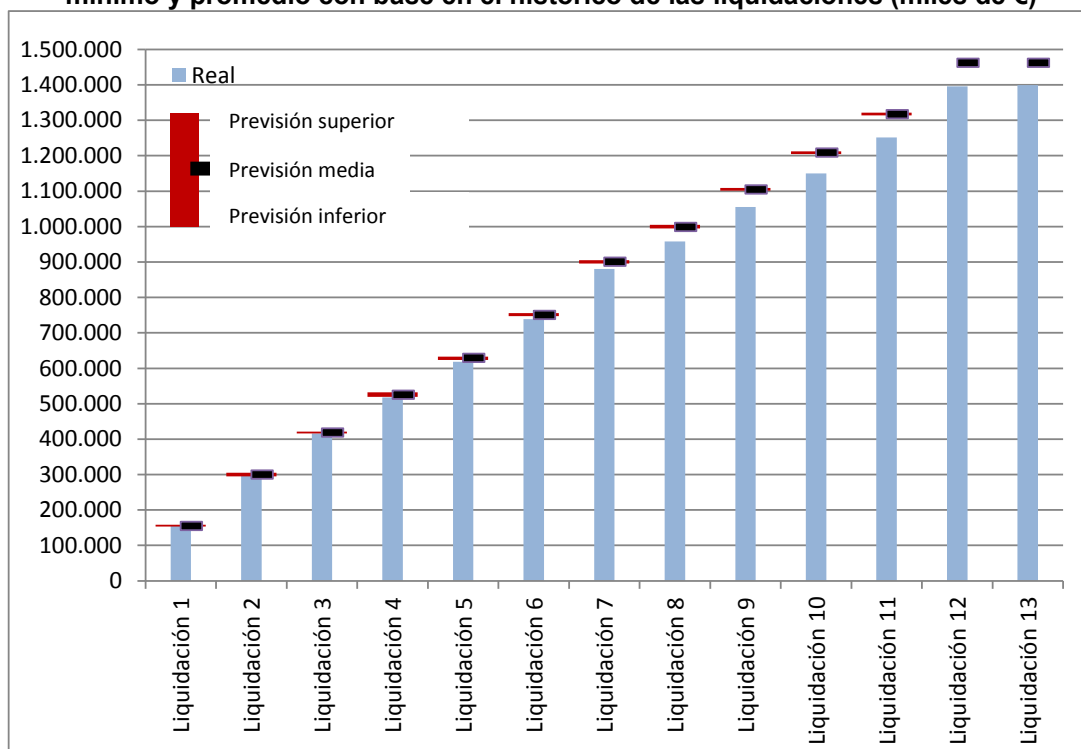
diferencia será incorporada en la liquidación 14/2014.

8.3. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro

El coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en la liquidación provisional 13/2014 no ha sufrido variaciones respecto a la liquidación 12/2014 (véase el informe de liquidación provisional 12/2014).

Por otra parte, en línea con la evolución de la demanda, los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la Liquidación 13/2014 han resultado un 4,3% inferiores al valor medio esperado para la Liquidación 13 de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones (véase Gráfico 9).

Gráfico 9. Comparación de los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en las liquidaciones provisionales 1 a 13 de 2014 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación del saldo de pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014), REE (Informes mensuales de los servicios de ajuste) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Por último, el saldo de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación 13/2014 (767,7 M€) ha superado en 222,4 M€ al valor promedio previsto para la liquidación.

Por último se indica que el saldo registrado en la Liquidación 13/2014 es inferior en 47,3 M€ al previsto para el cierre del ejercicio según la previsión de la Orden IET/2444/2014.

8.4. Anualidades del déficit de actividades reguladas

El desvío registrado en las anualidades del déficit se justifica por las emisiones registradas desde la publicación de la Orden IET/107/2014. Para mayor información véase Informe de seguimiento de la Liquidación 4/2014.

8.5. Compensación extrapeninsular

El coste de la compensación extrapeninsular registrado en la liquidación provisional 13/2014 no ha sufrido variaciones respecto a la liquidación 12/2014 (véase el informe de liquidación provisional 12/2014).

Al respecto cabe señalar que, la Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se fijan los precios de los combustibles de los años 2012, 2013 y 2014 distintos del gas natural a aplicar en el cálculo de la prima de funcionamiento de cada grupo generador y los precios provisionales del primer semestre de 2015 en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares establece que la diferencia entre el valor previsto en la Orden IET/107/2014 y la que resulte de aplicar los nuevos precios se incluirán en las liquidaciones del ejercicio 2014.

En particular, la citada Resolución establece en el punto séptimo que *“El operador del sistema calculará los costes de generación resultantes para cada uno de los grupos en cada territorio no peninsular, aplicando los precios de los combustibles aprobados en los apartados precedentes a efectos de las liquidaciones correspondientes y los comunicará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el plazo máximo de tres meses desde que surta efectos esta resolución.”*

No obstante, el operador del sistema remitirá a la citada Comisión el cálculo del coste de generación correspondiente a 2014 en el plazo máximo de un mes desde la referida fecha.”

Adicionalmente, la citada Resolución establece en el punto octavo que *“En la siguiente liquidación del ejercicio 2014 que se efectúe una vez calculados*

por el operador del sistema los nuevos costes de generación indicados en el apartado anterior, y en todo caso en la liquidación de cierre del ejercicio 2014, el órgano encargado de las liquidaciones procederá a regularizar la totalidad del coste de la compensación de los sistemas no peninsulares a los sujetos del sistema de liquidaciones que corresponda en el citado ejercicio 2014, teniendo en cuenta la diferencia entre el valor de la compensación previsto en la Orden IET/107/2014 y los valores resultantes tras la aplicación de la presente resolución.”

El pasado 10 de marzo de 2015 se ha recibido un escrito mediante el cual el Operador del Sistema da traslado a esta Comisión del coste de generación total que resulta de aplicar los valores unitarios para el ejercicio 2014, si bien no ha incluido el impacto que ello tendría en la Compensación extrapeninsular del ejercicio 2014, por lo que ello no ha sido posible incluirlo en la presente Liquidación.

Por último, como ya se indicó en informes de seguimiento anteriores, está pendiente de publicación el Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. El citado proyecto de Real Decreto podría tener impacto en el coste de la compensación extrapeninsular previsto para el ejercicio 2014.

ANEXO I. PERIODIFICACIÓN DE LA DEMANDA, INGRESOS Y COSTES

La demanda, los ingresos de acceso y aquellos costes regulados cuyo importe depende de la estacionalidad de la demanda se periodifican teniendo en cuenta la relación existente entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o, en el caso de aquellos conceptos de coste que se liquidan en 12 liquidaciones) de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013. En el cuadro inferior se muestra la previsión anual de la Orden IET/107/2014 y la laminación en las correspondientes liquidaciones. El resto de componentes de costes no incluidos en el cuadro se liquidan en doce partes iguales.

Cuadro 17. Periodificación de la demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014

Previsión anual:	234.748	14.813.274	129.698	17.600	22.059	66.724	147	288.356	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación	consumo	Peajes de consumidores (1)	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Servicio de interrumpibilidad (2)	Ingresos por pagos por capacidad	Incentivo inversión	Incentivo Disponibilidad	RGS
Liquidación 1	2,2%	2,6%	0,2%	8,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	7,0%	10,6%	9,2%	8,8%	4,8%
Liquidación 2	10,3%	10,8%	8,1%	21,9%	10,8%	10,8%	10,8%	10,8%	14,5%	20,5%	17,6%	16,8%	9,6%
Liquidación 3	18,6%	19,5%	16,9%	29,1%	19,5%	19,5%	19,5%	19,5%	22,8%	28,6%	26,8%	25,5%	14,2%
Liquidación 4	26,7%	27,0%	25,8%	39,2%	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%	31,3%	35,9%	36,0%	34,2%	16,8%
Liquidación 5	34,4%	34,7%	33,6%	52,2%	34,7%	34,7%	34,7%	34,7%	40,1%	43,0%	45,2%	42,9%	23,5%
Liquidación 6	42,4%	42,2%	41,1%	57,7%	42,2%	42,2%	42,2%	42,2%	47,9%	51,3%	54,1%	51,4%	33,7%
Liquidación 7	50,7%	50,6%	48,7%	64,6%	50,6%	50,6%	50,6%	50,6%	55,5%	61,6%	62,4%	60,0%	52,8%
Liquidación 8	59,7%	60,1%	57,7%	71,8%	60,1%	60,1%	60,1%	60,1%	67,1%	68,3%	69,9%	68,6%	68,5%
Liquidación 9	68,0%	68,4%	66,1%	80,0%	68,4%	68,4%	68,4%	68,4%	75,0%	75,6%	77,1%	76,9%	83,5%
Liquidación 10	76,4%	76,7%	73,7%	86,1%	76,7%	76,7%	76,7%	76,7%	84,3%	82,6%	84,5%	85,6%	93,8%
Liquidación 11	84,5%	84,8%	81,4%	93,6%	84,8%	84,8%	84,8%	84,8%	92,5%	90,1%	91,7%	93,9%	99,3%
Liquidación 12	93,4%	92,6%	89,0%	99,9%	92,6%	92,6%	92,6%	92,6%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Liquidación 13	98,6%	99,3%	98,0%	99,6%	99,3%	99,3%	99,3%	99,3%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Liquidación	consumo (GWh)	Peajes de consumidores (1)	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Servicio de interrumpibilidad (2)	Ingresos por pagos por capacidad	Incentivo inversión	Incentivo Disponibilidad	RGS
Liquidación 1	5.062	385.860	238	1.520	575	1.738	4	7.511	38.720	155.292	24.884	16.419	22.061
Liquidación 2	24.143	1.597.221	10.482	3.858	2.378	7.194	16	31.092	79.786	300.476	47.543	31.438	44.087
Liquidación 3	43.616	2.886.520	21.870	5.127	4.298	13.002	29	56.189	125.195	418.435	72.625	47.765	65.179
Liquidación 4	62.604	4.001.412	33.504	6.892	5.959	18.024	40	77.892	172.084	525.599	97.321	63.986	77.230
Liquidación 5	80.805	5.133.046	43.591	9.195	7.644	23.121	51	99.920	220.769	629.057	122.366	80.313	107.961
Liquidación 6	99.629	6.251.866	53.246	10.152	9.310	28.161	62	121.699	263.618	750.457	146.498	96.111	154.709
Liquidación 7	119.054	7.496.011	63.193	11.371	11.163	33.765	74	145.918	305.152	901.169	168.725	112.210	242.373
Liquidación 8	140.261	8.903.939	74.867	12.636	13.259	40.106	88	173.325	369.148	998.957	189.083	128.279	314.886
Liquidación 9	159.741	10.137.147	85.787	14.083	15.096	45.661	101	197.330	412.275	1.104.954	208.574	143.831	383.759
Liquidación 10	179.247	11.360.313	95.550	15.160	16.917	51.171	113	221.141	463.706	1.208.524	228.719	160.079	431.011
Liquidación 11	198.438	12.559.497	105.591	16.470	18.703	56.572	125	244.484	508.925	1.317.677	248.175	175.630	456.269
Liquidación 12	219.178	13.713.744	115.461	17.576	20.422	61.771	136	266.953	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación 13	231.518	14.705.289	127.084	17.536	21.898	66.238	146	286.254	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación 14	234.748	14.813.274	129.698	17.600	22.059	66.724	147	288.356	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409

Fuente: Liquidaciones provisionales de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013

Nota: Se periodifica teniendo en cuenta el promedio de las relaciones entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o Liquidación 12, en su caso) de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, con la siguientes excepciones:

- Los ingresos por peajes de generadores tienen las liquidaciones en cuenta de los ejercicios 2012 y 2013.
 - Los ingresos por pagos por capacidad tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.
 - El incentivo a la disponibilidad y el Mecanismo de restricciones por garantía de suministro tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2012 y 2013.
- (1) No se considera en la periodificación que la Orden ITC/107/2014 entra en vigor el 1 de febrero.
- (2) Se periodifica la totalidad teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones.

